



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “RED TEMÁTICA DE INGENIERÍA DE SUPERFICIES Y TRIBOLOGÍA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN ADELANTE “LA UdeG”, REPRESENTADA POR RECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL MTRO. IZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS; Y POR LA OTRA PARTE: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN EN ADELANTE DENOMINADO “ITSZ”, REPRESENTADO POR SU RECTOR HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRÍGUEZ; LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, EN ADELANTE DENOMINADA “UMICH”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. MEDARDO SERNA GONZÁLEZ; LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN ADELANTE DENOMINADA “UNAM”, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL DR. CARLOS ARÁMBURO DE LA HOZ, COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA; LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, REGIÓN XALAPA, EN ADELANTE DENOMINADA “LA UV”, REPRESENTADA POR LA DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, ASISTIDA POR EL MTRO. ALBERTO ISLAS REYES, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES,” LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), emitió una convocatoria denominada: Formación y Continuidad de Redes Temáticas CONACYT 2015 para favorecer la formación de grupos interinstitucionales regionales, estando uno de ellos enfocado en la Ingeniería de Superficies y Tribología. En el marco de dicha convocatoria, la Universidad de Guadalajara como institución líder del proyecto CONACyT número 254790 denominado **“Red temática de Ingeniería de Superficies y Tribología”**, mismo que se adjunta al presente para referencia, recibió un apoyo para el año 2015 y tiene la posibilidad de obtener otros en los siguientes años, con el fin de consolidarse como red, trabajando de manera conjunta y, en los casos que así lo requieran, contar con la asesoría de investigadores reconocidos a nivel nacional o internacional, provenientes de instituciones con amplia trayectoria en dichos temas.
2. La red tiene como objetivo procurar el avance de la Ingeniería de Superficies y de la Tribología, así como de sus aplicaciones, buscando optimizar procesos, reducir el consumo de energía y disminuir la emisión de contaminantes.

DECLARACIONES:

Declara “LA UdeG” por conducto de su Rector General:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo Local, el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que tiene como fines formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de educación media superior y superior, así como en el desarrollo de ciencia y tecnología, lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 5 de su Ley Orgánica.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción III de su Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de su Ley Orgánica.
- V. Que el Secretario General es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- VI. Que designa como responsable para la ejecución de este convenio al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, por conducto de su titular.
- VII. Que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave:
- VIII. Que señala como su domicilio legal, la finca marcada con el número 976 de la Avenida Juárez, código postal 44100 en Guadalajara, Jalisco.

Declara el "ITSZ" por conducto de su Rector:

- I. **Se constituye mediante decreto** número 19146 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en la Sección III del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 8 de Septiembre de 2001, como un **Organismo Público Descentralizado** del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado "**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN**", creado mediante Decreto Su objeto es: artículos 5 fracciones I,II,IV; 6, fracción XIV; y
- II. Impartir educación superior tecnológica a nivel Licenciatura Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización, especialización y superación académica en sus modalidades escolar y extraescolar; como también diplomados;
- III. Desarrollar e impulsar la Investigación Científica y Tecnológica que contribuya al desarrollo Regional, Estatal y Nacional.
- IV. **Prestar Servicios** de Asesoría, **Elaboración de Proyectos**, Desarrollo de Prototipos y Capacitación Técnica en los sectores público, social y privado que lo soliciten.
- V. Entre sus atribuciones se encuentran, el celebrar todos los actos Jurídicos necesarios a fin de cumplir con su Objeto y Atribuciones; y
- VI. El instituto tendrá como Órgano de Máximo de Gobierno a la junta directiva y como órgano de Administración al director general.
- VII. Que su Representante Legal es el Director General **Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez**, de conformidad con los artículos 17 fracciones VII y IX del Decreto aludido en 1, teniendo facultades para delegar su representación en el Abogado General del Instituto o en uno o más apoderados para que ejerzan individual o conjuntamente conforme al artículo 2,554 del código civil para el Distrito federal y sus correlativos en las Entidades Federativas.
- VIII. Dentro de su estructura académico-administrativa se encuentran el Departamento de investigación el cual cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave:
- XI. Que para la ejecución del objeto materia del presente convenio, así como para todas las comunicaciones relacionadas con el mismo, señala como domicilio Camino Arenero #1101 Col. El Bajío, Zapopan Jalisco, C:P: 45019.

Declara la "UMICH", por conducto de su Rector:



- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Michoacán, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo Local.
- II. Que tiene como fines formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de educación media superior y superior, así como en el desarrollo de ciencia y tecnología, lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 5 de su Ley Orgánica.
- III. Que es atribución de la Universidad Michoacana, conforme a su Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo previsto en su Ley Orgánica.
- V. Que el Secretario General es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos de la Ley Orgánica de la Universidad.
- VI. Que designa como responsable para la ejecución de este convenio al Doctor Arnoldo Bedolla Jacuinde del Instituto de Investigaciones en Metalurgia y Materiales.
- VII. Que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave:
- VIII. Que señala como su domicilio legal, la finca ubicada en la calle General Francisco J. Múgica S/N, Ciudad Universitaria, C.P. 58030, en Morelia, Michoacán.

Declara la “UNAM”, por conducto de su Rector:

- I. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica. Que la representación legal de esta Casa de Estudios, con fundamento en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 primer párrafo de su Estatuto General, recae en su Rector Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, quien tiene, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- II. Que su objeto es impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- III. Que su Representante Legal para firmar el presente convenio es el Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica según se acredita en la escritura pública número 61, 320 de fecha 10 de enero de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López Notario Público número 233 de México, Distrito Federal.
- IV. Que designa como responsable de ejecución del presente convenio a la Dra. Ana María Martínez Vázquez, titular del Instituto de Investigaciones en Materiales.
- V. Que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave: **UNA290722-7Y5**.



- VI. Que para los efectos legales del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04510.

Declara la “UV” REGIÓN XALAPA, por conducto de su Rectora:

- I. Que es una Institución Pública de Educación Superior, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la capital del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-México, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los estatutos y los reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.
- II. Que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica en vigor, “LA UNIVERSIDAD” tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y sus funciones son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.
- III. Que la Dra. Sara D. Ladrón de Guevara González interviene en la concertación y firma del presente instrumento, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 35 y 38 fracción XVIII de la Ley Orgánica, 24 y 25 del Estatuto General y como Rectora de la Universidad Veracruzana, con base en el nombramiento otorgado a su favor por la Junta de Gobierno, con fecha 02 de septiembre de 2013.
- IV. Que el Mtro. Alberto Islas Reyes, interviene en la concertación y firma del presente instrumento en su carácter de Abogado General de la Universidad Veracruzana, como lo prevé la Ley Orgánica vigente en sus artículos 82 y 83, que lo facultan como Representante Legal de la Institución, y de acuerdo al Poder Notarial protocolizado con escritura pública número cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro, volumen un mil trescientos setenta y seis, de fecha siete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe del Notario Público número 15, Lic. Luis Octavio Salmerón Ortiz, de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, cuyo poder no ha sido revocado ni modificado a la presente fecha.
- V. Que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave:
- VI. Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este convenio, el ubicado en Lomas del Estadio sin número, quinto piso del edificio “A” de Rectoría, código postal 91090, zona universitaria de Xalapa, Veracruz, México.

Declaran LAS PARTES:

- I. Que de conformidad con su normatividad, son instituciones de educación superior con plena capacidad para comprometerse, y que tienen como fines esenciales la docencia, la extensión y la investigación.
- II. Que las personas que comparecen a la firma del presente convenio, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la personalidad con que se ostentan les otorga poder suficiente para obligar en los términos del presente convenio a las instituciones que representan.
- III. Que consideran de importancia fundamental para el desarrollo promover y apoyar la docencia, la investigación y la extensión, razón por la cual es su voluntad suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO:

“LAS PARTES” convienen en que el objeto del presente convenio consiste en formar la Red Temática de Ingeniería de Superficies y Tribología, para conjuntar las capacidades de las instituciones participantes.



El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “**LAS PARTES**”, para la ejecución del proyecto denominado “**Red temática de Ingeniería de Superficies y Tribología**”, aprobado en el marco de la convocatoria **Formación y Continuidad de Redes Temáticas CONACYT 2015**, al que en lo sucesivo en este instrumento se le identificará como “**EL PROYECTO**”.

Para cumplimiento de lo anterior, “**EL CONACYT**” entregó a la “**UdeG**”, como institución Líder del Proyecto, la cantidad de \$3,000.000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) los cuales deberán ejercerse hasta antes del 15 de diciembre del año 2015.

SEGUNDA.-COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, **LAS PARTES** se comprometen a:

- a) Destinar y aplicar, bajo su más estricta responsabilidad, los apoyos que le sean entregados por la “**UdeG**”, como institución Líder del Proyecto CONACYT número 254790, exclusivamente para la ejecución de actividades encaminadas al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio específico de colaboración;
- b) Contar con un expediente específico para la documentación relacionada con el presente proyecto, el cual deberán tener disponible en caso de que les sea requerida información por parte del CONACYT o de la Universidad Líder.
- d) Guardar la confidencialidad respecto de toda aquella información técnica que se genere en el marco del presente convenio, durante un periodo de 5 (cinco) años posteriores a la conclusión del mismo.
- e) Colaborar con los todos medios a su alcance, para la elaboración e integración de los informes técnicos y financieros parciales y final correspondientes a cada actividad apoyada en el marco del presente convenio.
- f) Otorgar todas las facilidades necesarias para que, los participantes registrados en la propuesta original enviada al CONACYT, los cuales están listados en el **Anexo 1**, así como los nuevos miembros que el Comité Técnico Académico de la Red proponga al CONACYT y sean aceptados por éste, colaboren en la referida Red, realizando alguna de las actividades indicadas a continuación:
 - I) Colaborar en la formación conjunta de recursos humanos, mediante la codirección de tesis con investigadores adscritos a **LAS PARTES**, así como participando como jurados de grado en exámenes de tesis de dichas instituciones.
 - II) Participar activamente en las reuniones de trabajo colegiado convocadas en el marco de la Red.
 - III) Participar activamente en acciones de movilidad académica y estudiantil en el marco del presente convenio.
 - IV) Impartir conferencias, talleres, seminarios, entre otras actividades, en las instalaciones de las Universidades participantes, en temáticas relacionadas con la **Ingeniería de Superficies y Tribología**.
 - V) Participar como sede de las actividades contempladas en el plan de trabajo de la Red, las cuales de manera enunciativa, más no limitativa son: estancias de investigación, conferencias, talleres y/o seminarios, encaminados a difundir el conocimiento en la temática de la **Ingeniería de Superficies y Tribología**.
- g) Proporcionar evidencias de las actividades realizadas, en caso de que existan y sean requeridas por el CONACYT en el marco del presente convenio.
- h) Cumplir en tiempo y forma con el Programa de Trabajo a que se hace referencia en la Cláusula Tercera del presente instrumento;



- i) Informar a “**LA UdeG**”, cuando le sean requeridos, los avances de los trabajos objeto del presente instrumento.
- j) Entregar los productos comprometidos, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

“**LAS PARTES**” acuerdan que la aplicación de los recursos se efectuara dentro de los límites de fechas establecidas por el CONAcYt de acuerdo con el protocolo presentado a dicho Consejo.

TERCERA.- PRODUCTOS ENTREGABLES:

“**LAS PARTES**” se comprometen a entregar antes del 01 de diciembre de 2015 los siguientes productos:

UdeG. Responsables: Dr. Martín Flores Martínez y Dr. Milton Oswaldo Vázquez Lepe

- 1) Hacer una revisión del Estado del Arte de la tribología y la ingeniería de superficies. Se incluirá una visión del impacto que la Red puede tener en el desarrollo del tema en CTI y en la sociedad, especialmente en el ahorro de energía y la reducción de contaminantes.
- 2) Elaborar un reporte con las estrategias, actividades y productos de divulgación y comunicación del conocimiento, incluyendo una página Web; en esa página se incluirá una agenda electrónica donde se puedan solicitar y autorizar en línea el uso de los equipos.

Instituto Tecnológico de Zapopan. Responsable: Mtro. José de Jesús Ibarra Montalvo.

- 1) Presentar un programa anual de movilidad de investigadores y estudiantes, que puedan ser financiados mediante el programa de becas mixtas u otros programas similares
- 2) Elaborar una cartera de proyectos de investigación en proceso de los miembros de la red e incluirlos en la página de la red.

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Responsable: Dr. Arnoldo Bedolla Jacuinde

Identificar las acciones de gestión que pueden ser realizadas, para facilitar el desarrollo de la ciencia y la transferencia del conocimiento relacionado con el tema de la Red.

UNAM. Responsable: Dr. Muhl Saunders Stephen

- 1) Elaborar un plan para organizar reuniones académicas (por ejemplo: congresos, simposia, etc.), cuyo tema central sea la Tribología.
- 2) Elaborar un reporte con la estrategia para la internacionalización de la Red en el corto y mediano plazo.
- 3) Reportar una cartera de proyectos conjuntos de las instituciones, incluyendo aquellos en los que participen investigadores del extranjero.

Universidad Veracruzana. Responsable: Dr. Andrés López Velázquez

Elaborar un Catálogo nacional de investigadores o especialistas (aunque no sean miembros de la Red) y de infraestructura, relacionados con el tema de la Red.

“**LAS PARTES**” acuerdan que, cuando sea posible, se procurará que los resultados de “**EL PROYECTO**” sean publicados y difundidos a través de revistas científicas y/o de divulgación, así como en eventos especializados sobre el tema de **Ingeniería de Superficies y Tribología**, dando el crédito correspondiente a los participantes en la actividad específica y a sus instituciones.

“**LAS PARTES**” convienen en que, las nuevas instituciones que deseen adherirse a la Red Temática de Ingeniería de Superficies y Tribología, podrán hacerlo, siempre y cuando se sujeten a los lineamientos establecidos en el presente convenio, para lo cual se formularán los adendum que sean requeridos, los cuales formarán parte integral de este convenio.



CUARTA.- DE LOS APOYOS:

Las Universidades participantes expedirán a la Universidad Líder, las facturas electrónicas de cada uno de los apoyos que le sean entregados para las actividades autorizadas en el proyecto, mismas que deberán realizarse a nombre de Universidad de Guadalajara, RFC UGU-250907 MH5. Domicilio Av. Juárez número 976, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

El monto de los recursos destinados a cada rubro solamente podrá ser modificado a propuesta del comité técnico académico y con la autorización del Conacyt, ajustándose al monto total recibido por el Conacyt.

QUINTA.- RESPONSABLES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS:

Para cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, **“LA UdeG”** designa al Dr. Martín Flores Martínez, investigador del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (C.U.C.E.I.), como responsable técnico de **“EL PROYECTO”**, así mismo, designa como responsables del seguimiento y supervisión al Departamento de Ingeniería de Proyectos y a la División de Ingenierías, por conducto de sus titulares.

“LAS PARTES” designan como Responsables Técnicos por parte de su institución a:

UdeG. Responsables: Dr. Martín Flores Martínez y Dr. Milton Osvaldo Vázquez Lepe

ITESM-CEM. Responsable: Dr. Joaquín Oseguera Peña

Instituto Tecnológico de Zapopan. Responsable: Mtro. José de Jesús Ibarra Montalvo

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Responsable: Dr. Arnoldo Bedolla Jacuinde

UNAM. Responsable: Dr. Stephen Muhl Saunders

Universidad Veracruzana. Responsable: Dr. Andrés López Velázquez

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL:

El personal de cada parte que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción derivada del presente Convenio Específico de Colaboración, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución, o en las instalaciones de otra institución de la red.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

“LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que llegaren a generarse como resultado de las actividades materia del presente Convenio Específico de Colaboración, corresponderán a la institución cuyo personal hubiese realizado el trabajo, investigación u obras en general, o en su caso, si son resultado de actividades conjuntas, la titularidad se reconocerá por partes iguales para cada institución participante.

OCTAVA.- RECONOCIMIENTOS:

En todas las publicaciones o presentaciones de carácter público que se realicen, derivadas o relacionadas con la ejecución de **“EL PROYECTO”**, se agradecerá al CONACYT por el financiamiento para la realización del mismo.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD:

“LAS PARTES” acuerdan que la información intercambiada o generada con la ejecución del presente Convenio, tendrá carácter de reservada, excepto aquella que sea del dominio público.

DÉCIMA.- VIGENCIA:



“LAS PARTES” acuerdan que el plazo de ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración correrá a partir de su fecha de firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2015.

El presente Convenio Específico podrá ser revisado, adicionado o modificado por “LAS PARTES”, de común acuerdo, siempre que lo expresen por escrito, antes de la terminación de su vigencia. Las modificaciones no podrán versar sobre el objeto y los apoyos otorgados; pudiendo prorrogarse previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

“LAS PARTES” convienen que el presente convenio podrá terminarse en forma anticipada, cuando existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo de las actividades indicadas en el mismo, haciendo imposible el cumplimiento de su objeto. De presentarse este supuesto, formalizarán de común acuerdo y por escrito el finiquito anticipado del presente convenio, precisando el grado de avance alcanzado en las actividades programadas y del ejercicio de los apoyos entregados.

DÉCIMA TERCERA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Serán causas de rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, los supuestos siguientes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio, a cargo de “LAS PARTES”.
- b) Abstenerse de realizar las actividades en el marco de “EL PROYECTO” conforme a las especificaciones, características y términos establecidos en el presente convenio.
- c) Por suspender la realización de “EL PROYECTO” de manera injustificada y sin el consentimiento expreso y por escrito de la Universidad Líder.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN:

De presentarse alguna controversia en la que “LAS PARTES” no lleguen a un arreglo, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio específico, “LAS PARTES” se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera llegar a corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente Convenio Específico y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, trascendencia, alcance y fuerza legal, sin que medie error, dolo o violencia, o cualquier otro vicio del consentimiento, lo firman de conformidad por septuplicado, al calce y lo rubrican al margen de todas sus páginas, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **29 de enero del año 2016**.

POR “LA UdeG”

MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
RECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS



DR. CÉSAR OCTAVIO MONZÓN
RECTOR DEL C.U.C.E.I.

M. EN C. SERGIO FERNANDO LIMONES PIMENTEL
SECRETARIO ACADÉMICO DEL C.U.C.E.I.

DR. MARTÍN FLORES MARTÍNEZ
RESPONSABLE TÉCNICO

DR. MILTON OSWALDO VÁZQUEZ LEPE
RESPONSABLE TÉCNICO

Por el "ITSZ"

DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL

Por la "UMICH"

DR. MEDARDO SERDA GONZÁLEZ
RECTOR

Por la "UNAM"

DR. CARLOS ARÁMBURO DE LA HOZ
REPRESENTANTE LEGAL
COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Por la "UVA"

DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ
RECTORA

Hoja de firmas del Convenio Específico de Colaboración, que celebran la Universidad de Guadalajara, la Universidad Autónoma de México, la Universidad Veracruzana, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y el Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.